

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DISNEY JARA SOBRADOS

Postulante Titular

DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°



DIRESA CALLAO

Callao, 21 de FEBRERO de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 3042-2023-GRC/DIRESA/DESP de 28 de septiembre de 2023 emitido por Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; Informe N° 988-2023-GRC/DIRESA/OEA de 05 de octubre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración; Informe N° 2102-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de 25 de octubre de 2023 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 1098-2023-GRC/DIRESA/OEA de 03 de noviembre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración; Informe N° 1480-2023-GRC/DIRESA/OAJ, de 21 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, detalla lo siguiente “el presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe”, siendo también su finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1327, se establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, teniendo por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; asimismo, su artículo 5 dispone que la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo está a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1327, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N.° 002-2020-JUS, dispone que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N.° 1327;

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la



M. Sanchez (e)



J.J. RIVERA



R. CORREA B.



C.E. GARCILLA

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180- 2021-PCM, Aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se regulan medidas en materia de integridad pública, con el objetivo de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019 PCM/SIP de 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la misma que señala en su Artículo 2° la obligatoria aplicación para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, asimismo, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP , "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público", aprobado con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, ambas de 28 de junio de 2021 señala en el numeral 4.6 "Responsabilidad del Fortalecimiento de una cultura de integridad", Subnumeral 4.6.2 "Órgano que ejerce la función de Integridad, indicando lo siguiente *"Es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) La implementación del modelo de integridad, ii) El desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) La observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;*

Que, la norma antes descrita, en su numeral 6.3.1 y 6.3.2 del acápite 6.3, establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad, quien tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzo en la promoción y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece;

Que, en relación a la designación del Oficial de Integridad en el numeral 6.1.3 de acápite 6.1 de la citada Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP señala que cuando la entidad no cuenta con la Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones: a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este, o, b) La Oficina de Recursos Humanos;

Mediante Oficio Múltiple N°000117-2023-GRC/GGR de fecha 22 de septiembre de 2023, remitido por la Gerencia General Regional del Callao, solicita la DESIGNACIÓN DE UN COORDINADOR DE INTEGRIDAD para la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de realizar futuras coordinaciones en relación a las charlas, capacitaciones

DISNEY JARA GONZALES
Fiscalía Auxiliar
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA
CALLAO

DISNEY VERA SOBRADOS

Fedatario Titular

DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N°

Callao, 21 de FEBRERO de 2024

y otros a efectuar con el objetivo de implementar el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, mediante Memorando N° 3042-2023-GRC/DIRESA/DESP de 28 de septiembre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, señala que en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, en el numeral 4.6.1. advierte que la autoridad de la Gestión Administrativa que forma parte de la alta dirección actúa como nexo de coordinación; responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de interioridad en la entidad;

Que, mediante informe N° 988-2023-GRC/DIRESA/OEA de 05 de octubre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración, señala que la Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de dar cumplimiento al programa de integridad, de acuerdo al cronograma de trabajo, actualmente desarrolla las funciones del literal f), del numeral 4.6.2. "Órgano que ejerce la función de integridad" de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, asimismo refiere que la Dirección ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, actualmente desarrolla las funciones de los literales a), b), c), d), g), h), i), j), k) y l), establecidos en la referida Directiva, que considerando dicha dirección deberá asumir la encargatura;

Que, con Informe N° 2102-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de 25 de octubre de 2023 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, revisa el expediente y procede a emitir opinión técnica, basada en la normatividad, Decreto Supremo N° 010-2017-jus Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y sus respectivos Lineamientos, adjuntando el Informe 056-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, con el detalle de la evaluación;

Que, con informe N° 1098-2023-GRC/DIRESA/OEA de 03 de noviembre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración, recomienda dentro del Marco legal que la Dirección General de la Dirección Regional de Salud, evalúe las alternativas que establece la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades de Sector Público, y designe al coordinador de integridad, en tanto se defina la forma de implementar la función de integridad en la entidad, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N°-1480-2023-GRC/DIRESA/OAJ, de 21 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda evaluar el Informe N° 1098-2023-GRC/DIRESA/OEA de 03 de noviembre de 2023 y prosiga con el trámite correspondiente a fin de que proceda delegar al coordinador Integral Institucional de la entidad conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";



Con el Visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, la Directora Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°295-2023-Gobierno Regional de Salud del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado **ALFONSO QUISPE CHUQUICONDO** como coordinador de Integridad en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo cumplir el cargo conforme a las atribuciones y obligaciones indicadas en la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las funciones de Oficial de Integridad a cargo del Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, como máxima Autoridad Administrativa sean delegadas al Abogado **ALFONSO QUISPE CHUQUICONDO** como Coordinador de Integridad en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2019-PCM/SIP.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

Regístrese y Comuníquese



M. Sanchez (e)



J.J. RUIZ R.



R. CORREA B.

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Carlos Edgardo Mansilla Herrera
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

Dieneys...
DIENEYS...
Fedatario
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
REG. N°...